



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 0005 -2015-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 14 ENE. 2015

VISTO: El Oficio N° 021-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 09 de Enero del 2015, Decreto N° 197-15-GRA/PRES-GG de fecha 12 de Enero del 2015, Decreto N° 118-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 12 de Enero del 2015; Decreto N° 020-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL de fecha 12 de Enero del 2015 y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento detallado en la parte expositiva, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite la propuesta para la reconfirmación del Comité Especial Permanente, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2014-GRA/PRES-GG, encargados de conducir Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la contratación de Servicios de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras durante el periodo del ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, así mismo en la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;



Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado; en el caso específico los integrantes del Comité Especial Permanente, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2014-GR/PRES-GG de fecha 22 de Julio del 2014, los mismos que en su mayoría fueron cesados el 31 de diciembre del año 2014;

Que, con la finalidad de dar continuidad y concluir con los Procesos de Selección Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la contratación de Servicios de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras del ejercicio presupuestal 2014, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2014-GR/PRES, de fecha 04 de Diciembre del 2014, Designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0274-2014-GR/PRES-GG, para llevar a cabo la organización y conducción del los Procesos de Selección Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la contratación de Servicios de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras del ejercicio presupuestal 2014, hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Abog. WILMAN SALVADOR URIOL	43600221	PRESIDENTE
Bach. JHENNY OLGA BENITO BEJARANO	44936403	MIEMBRO
Sr. ABDON ROBLES VILLAR	42673411	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Sr. ELMER VARGAS MIGUEL	28296190	PRESIDENTE
Bach. JOHNY RANDY GUILLEN MOORE	42062284	MIEMBRO
Bach. JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR	41444069	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 0274-2014-GR/PRES-GG de fecha 22 de Julio del 2014, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución La Misma que Consta en la Transcripción Oficial Expedida en el Español.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL